

ORDENANZA N° 56/2.008

VISTO:

La Nota N° 048/08 en respuesta a la Resolución N° 35/08 que contiene el pedido de Informe Social a la Sra. Eugenia Pérez, se otorgue un subsidio y;

CONSIDERANDO:

Que atento a que este Cuerpo cuenta con partidas suficientes para realizar donativos tanto al Sector Público como Privado.

Que es merecedora toda aquella persona que solicite un subsidio a efectos de poder brindar estudio a sus hijos.

Que en el caso que nos ocupa, se trata de una familia integrada por tres estudiantes universitarios y una alumna de Nivel Medio, quienes disponen de escasos ingresos familiares.

Que dos de ellos cursan la carrera de Ingeniería en la Universidad Tecnológica Nacional y el restante se encuentra cursando el Curso Nivelatorio de la Carrera de Abogacía de la Universidad de Congreso.

Que a pesar de ser estudios que demandan un gran tiempo y dedicación, estos jóvenes realizan algunos trabajos temporarios que ayudan a solventar los gastos de alquiler, comida, fotocopias, vestimenta, etc.; no les alcanza para todo un largo año de estudios.

Que teniendo en cuenta la necesidad de los estudiantes de continuar sus estudios universitarios, y solicitado al departamento Ejecutivo la realización de un informe social a efectos de estudiar la situación económica de los mismos.

Que la asistente social del municipio considera que este grupo familiar no dispone de recursos suficientes, para satisfacer sus N.B.I., y por cual sugiere se otorgue un subsidio, según Nota N° 048/08 a fs 03 y 04.

Que en virtud de lo expuesto, es facultad de este Cuerpo asistir a quien necesite cubrir necesidades, que le permitan mejorar su condición y calidad de vida, permitiendo que los integrantes de sus familias puedan acceder a la educación.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Otórguese un subsidio de PESOS SETECIENTOS CON 00/100 (\$700,00) a la Sra. Eugenia Pérez, D.N.I. 93.961.955, con domicilio en Calle Catamarca N° 359, Ciudad de Tupungato, para ser destinado a solventar los gastos de estudios de sus hijos (indumentaria, alimentos, útiles, fotocopias y pasajes).

ARTICULO 2): Impóngase a los beneficiarios la obligación de rendir cuentas en forma documentada dentro de los ciento veinte (120) días de retirados los fondos.

ARTICULO 3): Autorícese a la Sra. Presidente del H.C.D. Nelly Velarde a firmar el convenio respectivo.

ARTICULO 4): La presente erogación impútese a la partida correspondiente de la Jurisdicción 02- Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a cinco días del mes de junio del año dos mil ocho.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


GUSTAVO FLORES
VICE PRESIDENTE 1º
HCD TUPUNGATO

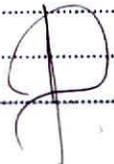
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MEGA DE ENTRADAS

Presentado: 06 / 06 / 2008

Hora: 12.15 H. Exped. N°

Escrito de..... fs. con.....

Se Adjunta.....

Recibido por: 

RECIBIDO POR EL SECRETARIO Nº

De N°